

Administración Federal de Ingresos Públicos

NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR

Resolución General 2283

Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General N° 1618.

Bs. As., 30/7/2007

VISTO las Actuaciones SIGEA Nros. 13289-10143-2004, 13289-10148-2004, 13289-23293-2005, 13289- 17811-2006, 13289-20666-2006, 13289-28121-2006 y 13289-31558-2006, todas ellas del Registro de esta Administración Federal, y la Resolución General N° 1618, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se somete al procedimiento de consulta de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), a determinadas mercaderías.

Que con intervención de las áreas técnicas competentes, se emitieron los Criterios de Clasificación Nros. 43/07 al 49/07.

Que, conforme a las constancias que obran en las mencionadas actuaciones, la clasificación arancelaria resultante se efectuó de acuerdo con el procedimiento previsto por la Resolución General N° 1618.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan resolver en un solo acto resolutivo las referidas consultas de clasificación arancelaria de mercaderías.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales Técnico Legal Aduanera y de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1° — Ubíquense en las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que en cada caso se indican, a las mercaderías detalladas en el Anexo que se aprueba y forma parte de la presente.

Art. 2° — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Remítase copia al Ministerio de Economía y Producción y al Comité Técnico N° 1 Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y pase a la División Clasificación Arancelaria para su archivo. — Alberto R. Abad.

ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 2283

| POSICION ARANCELARIA NCM | DESCRIPCION DE LA MERCADERIA | CRITERIO DE CLASIFICACION N° | ACTUACION SIGEA N° |
|--------------------------|---|------------------------------|--------------------|
| 9030.32.00 | Juego o surtido conformado por: multímetro con capacidad para medir intensidad, tensión, resistencia, continuidad, frecuencia, capacitancia, temperatura, dBm y dBv, que incorpora una memoria digital como dispositivo de registro, 4 pilas tamaño AA, cables de medida de silicona, portasonda trasero, pinzas cocodrilo y documentación, todo ello acondicionado para su venta al por menor. | 43/07 | 13289-10143-2004 |
| 9030.31.00 | Juego o surtido conformado por: multímetro con capacidad para medir tensión, intensidad, resistencia, capacitancia, frecuencia y temperatura, que incorpora puntas de prueba, batería de 9 V, sonda de temperatura y documentación, todo ello acondicionado para su venta al por menor. | 44/07 | 13289-10148-2004 |
| 2936.90.00 | Mezcla de vitaminas A (como palmitato), B (B ₁ , B ₂ , B ₆ y B ₁₂), D ₃ , C y E (como acetato) con otras vitaminas, en matriz de maltodextrina. | 45/07 | 13289-23293-2005 |
| 8517.12.31 | Aparato emisor, con receptor incorporado, de telefonía celular, constituido por un circuito impreso con componentes eléctricos y electrónicos montados, que incorpora: micrófono, vibrador, conectores mini USB y contactos para batería y tarjeta SIM, de los tipos utilizados en teléfonos portátiles. | 46/07 | 13289-17811-2006 |
| 8543.70.99 | Filtro inductivo-capacitivo con una banda de frecuencia comprendida entre 30 y 500 kHz, de los tipos utilizados para la separación de datos transmitidos en líneas de distribución de energía eléctrica. | 47/07 | 13289-20666-2006 |
| 5903.90.00 | Tejido de trama y urdimbre 100% poliéster, recubierto en una de sus caras con un plástico no celular (poliéster), perceptible a simple vista, susceptible de enrollarse a mano sin agrietarse, en un cilindro de 7 mm de diámetro a una temperatura comprendida entre 15° C y 30° C. | 48/07 | 13289-28121-2006 |
| 2915.90.22 | 2- Etilhexanoato de estaño II. | 49/07 | 13289-31558-2006 |